

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1874
25 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: RUSO

CARTA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA POR LA QUE SE TRANSMITEN LAS PROPUESTAS ENMENDADAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA AL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS TITULADO "MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE" PREPARADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 63/68 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del documento titulado "Propuestas enmendadas de la Federación de Rusia al informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre" preparado de conformidad con la resolución 63/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado):

V. Loschinin
Embajador
Representante Permanente de la
Federación de Rusia ante la
Conferencia de Desarme

**PROPUESTAS ENMENDADAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA AL
INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
TITULADO "MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y FOMENTO DE LA
CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL ESPACIO
ULTRATERRESTRE" PREPARADO DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCIÓN 63/68 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS**

1. La Federación de Rusia considera que las medidas de fomento de la confianza promueven la paz, la seguridad y la estabilidad en todos los niveles, ayudan a eliminar posibles amenazas y enfrentar los retos a la paz y la seguridad, contribuyen a prevenir la confrontación en el terreno militar y facilitan la solución de problemas que podrían suscitar tensiones internacionales. Estas medidas contribuyen también en grado considerable al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y al desarrollo del diálogo y la cooperación entre los países.
2. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, habida cuenta de la creciente importancia de los resultados de estas actividades para todos los países del mundo, son un componente fundamental de las medidas de fomento de la confianza, junto con las medidas de ese tipo en el espacio terrestre, marítimo y aéreo, y persiguen los mismos objetivos. Estas medidas están dirigidas a prevenir que el espacio ultraterrestre se convierta en una nueva esfera de influencia y se desate una nueva escalada de la carrera de armamentos, así como a propiciar condiciones que hagan más previsible la situación estratégica en el espacio ultraterrestre, aumenten la seguridad de las actividades espaciales y garanticen la protección de los bienes espaciales. Tales medidas podrían convertirse en una importante esfera de cooperación multilateral amplia.
3. En varios instrumentos internacionales sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, como el Tratado del espacio ultraterrestre de 1967, el Acuerdo sobre salvamento de 1968, el Convenio sobre responsabilidad de 1972 y el Convenio sobre registro de 1975, figuran ya una serie de medidas de transparencia y fomento de la confianza. Algunas de esas medidas son aplicables a discreción de los Estados y constituyen una obligación política.
4. Por otro lado, las medidas de transparencia y fomento de la confianza actualmente en vigor son insuficientes tanto desde el punto de vista de su alcance en relación con los diferentes tipos de actividades espaciales como desde el punto de vista de la participación de los Estados en su aplicación. Es necesario elaborar de manera conjunta medidas adicionales en esta esfera que respondan a las necesidades de la situación actual a nivel mundial.
5. En ese sentido sería útil tener en cuenta los resultados del estudio sobre la aplicación de distintas medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre realizado por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas entre 1990 y 1993 (véase el informe del Secretario General, A/48/305), así como otras propuestas formuladas al respecto por diferentes países, incluidas las propuestas presentadas de conformidad con las resoluciones 61/75, 62/43 y 63/68 de la Asamblea General.

6. Para estudiar a fondo la problemática de las medidas de transparencia y fomento de la confianza y elaborar recomendaciones sobre la labor ulterior en esa esfera sería conveniente que se creara un grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas con el mandato correspondiente.

7. La Federación de Rusia señala a la atención de la comunidad internacional los diversos sucesos negativos ocurridos en el transcurso de actividades espaciales, como la colisión entre naves espaciales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América el 10 de febrero de 2009, y el peligroso acercamiento de varios objetos espaciales y fragmentos de "chatarra espacial" con la Estación Espacial Internacional. Estos sucesos demuestran la importancia de pronosticar los incidentes espaciales peligrosos y de alertar inmediatamente sobre ellos.

8. La Federación de Rusia desea añadir al paquete de medidas que propuso en materia de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre el intercambio de información sobre situaciones peligrosas previstas en el espacio ultraterrestre. Esta medida tiene por objeto prevenir o mitigar las consecuencias de incidentes peligrosos en el espacio. La medida se aplicaría informando a las partes interesadas y a las organizaciones espaciales internacionales sobre la situación en el espacio ultraterrestre, así como sobre los acontecimientos previstos en un período determinado, como el acercamiento y la colisión entre objetos espaciales, su cambio de órbita incontrolado y las maniobras de objetos espaciales previstas. Esta información se facilitaría por conducto del correspondiente mecanismo de intercambio, con arreglo al volumen y los formatos que se acordaran, y con la posibilidad de correcciones urgentes de ser necesario.

9. A continuación se enumeran las propuestas de la Federación de Rusia en relación con posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza que se consideran pertinentes y prometedoras. Este conjunto de medidas no pretende ser exhaustivo, pero a nuestro juicio puede servir de base para futuras deliberaciones sobre el tema.

10. Las posibles medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden agruparse en diferentes categorías:

- Medidas para aumentar la transparencia de los programas espaciales.
- Medidas para aumentar el volumen de información sobre los objetos espaciales en órbita.
- Medidas relativas a las reglas de conducta en las actividades en el espacio ultraterrestre.

11. Estas medidas podrán ponerse en práctica por diferentes vías: intercambio de información, actividades de promoción, presentación de notificaciones, realización de consultas, seminarios técnicos, entre otras:

- a) Intercambio de información:
 - i) sobre las esferas prioritarias de la política de los Estados en el ámbito de las actividades espaciales;

- ii) sobre los principales programas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre;
 - iii) sobre los parámetros orbitales de los objetos espaciales;
 - iv) sobre situaciones peligrosas previstas en el espacio ultraterrestre.
- b) Actividades de promoción:
- i) organizar visitas de especialistas a cosmódromos, centros de control de vuelos y otras instalaciones de la infraestructura espacial;
 - ii) invitar a observadores a los lanzamientos de naves espaciales;
 - iii) organizar exhibiciones de tecnología espacial y de misiles.
- c) Presentación de notificaciones:
- i) sobre el lanzamiento previsto de una nave espacial;
 - ii) sobre las maniobras previstas de una nave espacial que pudieran resultar en un acercamiento peligroso a naves espaciales de otros Estados;
 - iii) sobre el inicio del descenso de objetos espaciales no tripulados y en qué zonas se prevé que caigan;
 - iv) sobre el reingreso en las capas densas de la atmósfera de una nave espacial tripulada anteriormente en órbita;
 - v) sobre el regreso a la Tierra de una nave espacial con una fuente de energía nuclear a bordo de haberse producido una avería y existir el riesgo de escape de materiales radiactivos hacia el espacio terrestre.
- d) Consultas:
- i) con el objetivo de difundir información sobre los programas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre;
 - ii) en relación con situaciones que no estén claras y otras cuestiones que sean motivo de preocupación;
 - iii) para examinar la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.
- e) Seminarios técnicos sobre distintas cuestiones relativas a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, a nivel bilateral o multilateral, con la participación de científicos, diplomáticos y especialistas militares y técnicos.